

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN.

Con el desarrollo del presente código ético pretendemos instaurar una forma de hacer que se sustente en aquellos valores que reflejen una imagen corporativa de la empresa sustentada en unos principios empresariales que proyecten un compromiso con la sociedad, el medioambiente, la seguridad y la calidad.

No podemos permitirnos que nuestra forma de actuación pueda malograr la imagen y reputación de nuestra empresa ya que no solamente nos debemos preocupar por el qué hacemos sino también por el cómo lo hacemos.

1.1. Ámbito de proyección.

El presente Código será de aplicación a todos los empleados de la empresa Autocares JULIÁN DE CASTRO S.A., CASANZ, S.L. y BELTRAN, S.A. con independencia de su actividad profesional. En aquellas empresas o sociedades del grupo JULIAN DE CASTRO S.A. no sea socio mayoritario, se les propondrá la asunción de este código a su órgano de administración.

2. NUESTROS VALORES.

JULIÁN DE CASTRO tomará como principios vertebradores de su actividad cotidiana los siguientes valores:

- Comportamiento ético y transparente en el ejercicio profesional frente a cualquier grupo de interés.
- Debemos ser garantes del respeto a la legalidad vigente, ya sea de índole internacional o nacional, y a los derechos de todas las personas físicas y jurídicas con las que nos relacionamos, intentando en todo momento que nuestro compromiso con los grupos de interés vaya más allá del marco legal.

- Actuación responsable ante la sociedad y nuestros trabajadores, adaptándonos a sus necesidades y persiguiendo el progreso que beneficie a todos.
- Determinación por lograr la eficiencia y mejoras constantes en la empresa que la sitúen en una mejor posición para encarar los retos del futuro. Un espíritu constructivo que favorezca el posicionamiento de Julián de Castro como una empresa líder en el sector.
- Rigurosidad y rendición de cuentas en el marco de nuestras actuaciones. Estas serán fruto de la reflexión y de la planificación estratégica de la empresa, buscando la transversalidad y coherencia en la puesta en acción de sus planes.

3. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

Los valores detallados en el punto anterior constituyen los principios básicos sobre los que debemos pivotar la conducta que debemos mostrar todos los que conformamos JULIÁN DE CASTRO. Estos principios deben estar basados en el respeto mutuo entre nosotros mismos y frente a nuestros clientes y viajeros, el compromiso que adquieren trabajador y empresa, la responsabilidad por el trabajo bien realizado, la cooperación entre todos los que formamos la familia empresarial, la solidaridad con el compañero y la sociedad y el respeto al medioambiente así como el cumplimiento de la legalidad vigente.

Debemos favorecer la creación de un ambiente de total confianza que favorezca el crecimiento profesional de todo el personal de la empresa, tomando en cuenta que la búsqueda de la excelencia orientados a la satisfacción de nuestros grupos de interés no será obstáculo para asumir lógicos errores, que son fuente importante de aprendizaje, aunque posteriormente suponga un análisis y puesta en marcha de medidas correctoras, para evitar su repetición. Este Código intenta establecer el marco suficiente sobre el que sustentar las relaciones y formas de proceder de los empleados de la empresa.

No contempla todas las situaciones que pueden llegar a surgir en el desarrollo de la actividad profesional pero fija unas pautas mínimas que orientará a todos los que formamos la empresa en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Su conocimiento y cumplimiento es obligación de todos los que conformamos JULIÁN DE CASTRO.

3.1. Relaciones con y entre los empleados.

3.1.1. Derechos Laborales.

JULIÁN DE CASTRO se compromete con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales de sus empleados, así como el cumplimiento de cuantos acuerdos sindicales se establezcan. En caso de quebranto en sus obligaciones laborales, los procedimientos serán contradictorios, explicando las causas por escrito, se dará un plazo no inferior a 10 días para sus alegaciones, se dará copia y audiencia previa al representante de los trabajadores y finalmente, se le entregará comunicación escrita, justificando pormenorizadamente las causas de la decisión tomada.

La empresa no empleará, ni directa o indirectamente, mano de obra infantil o bajo condiciones que vulneren la legislación vigente y los principios éticos de una sociedad democrática. Respetaremos el derecho a la asociación, opinión y expresión de sus trabajadores, así como el derecho a la negociación colectiva, facilitando siempre el derecho de reunión y bajo los principios de negociación y buena fe.

3.1.2. Compromiso, Eficiencia y Desarrollo Profesional.

JULIÁN DE CASTRO propiciará un ambiente empresarial que permita a los trabajadores participar de aquellas estrategias que puedan redundar en un beneficio para todos. Favoreceremos el desarrollo personal y profesional de todos nuestros empleados con la intención de enriquecer nuestra estructura

empresarial optimizando nuestros recursos humanos, siendo un elemento de valor la participación y el orgullo de pertenencia.

Para ello,

- Para facilitar el arraigo del sentimiento de compromiso e identificación con la empresa en los trabajadores, éstos serán informados de los principios y objetivos generales de la empresa.
- Favorecerá la creación del canal adecuado para fomentar la participación de todos y poder escuchar las propuestas que los empleados tengan para beneficio de la misma.
- Los empleados actuarán de forma eficiente optimizando su tiempo de trabajo y logrando unos índices de productividad que puedan contribuir al crecimiento de la empresa, así como de su carrera profesional y personal.
- Todos los empleados deberán contribuir a su crecimiento y desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos, siendo ellos mismos los pilotos de su empleabilidad. La empresa se compromete a generar el ambiente adecuado para su progreso formativo y adiestramiento.

3.1.3. Respeto a las personas.

JULIÁN DE CASTRO considera como un pilar fundamental de la conducta de nuestros empleados el respeto hacia los demás. Rechazamos cualquier manifestación de acoso laboral o comportamiento ofensivo hacia la dignidad de las personas, por razón de sexo, religión, orientación política, nacionalidad, etc.

Por ello,

- Todos los empleados tendrán un trato exquisito con sus compañeros y superiores. Asimismo, la dirección de la empresa deberá asumir dicho principio de actuación. Con ello buscamos el mantenimiento de un entorno laboral libre de problemas, favoreciendo el clima laboral.
- Todos los empleados tratarán a nuestros usuarios, viajeros y clientes con un trato correcto y educado, incluidos los demás conductores con los que compartimos las vías, atendiendo siempre a una conducción segura y no agresiva. La dirección incluirá cursos de formación, incluyendo técnicas de

atención al cliente y utilizará los medios necesarios para su mejora y medición, dejando en todo caso, cauces de explicación y defensa para el caso de reclamaciones y quejas, con el objetivo compartido de mejorar nuestra calidad de servicio y dentro de un ambiente seguro.

3.1.4. Política de igualdad de oportunidades y no discriminación.

JULIÁN DE CASTRO asume el compromiso de no discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y el establecimiento de un entorno laboral donde se respete y valore la diversidad.

Por ello,

- Todos los empleados deberán favorecer con su actuación entornos laborales donde se respeten las políticas de igualdad establecidas en la empresa.
- La dirección de la empresa acometerá un Plan de Igualdad y Conciliación, cuya responsabilidad será de RR.HH. y su vigilancia y control se someterá al Comité de Seguridad e Igualdad.

3.1.5. Conciliación de la vida laboral y personal.

JULIÁN DE CASTRO favorecerá cuantas medidas sean necesarias para lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares y profesionales de sus empleados.

Por ello,

- Todos los empleados deberán respetar la vida privada de sus compañeros así como facilitar que puedan disfrutar de las medidas que adopte la empresa de cara a favorecer la conciliación familiar y profesional.
- Desde el departamento de Tráfico, se asignarán turnos fijos o concederán permisos, cambios de turno, elección de vacaciones, etc. teniendo en cuenta las condiciones particulares especiales (familias

monoparentales, maternidad, cuidado de un familiar...) siempre que sean justificadas y no rompan la equidad con el resto de empleados.

3.1.6. Prevención de Riesgos Laborales.

La política de Prevención de Riesgos Laborales de JULIÁN DE CASTRO tiene por objeto proporcionar entornos de trabajo seguros y saludables, garantizando así el derecho de las personas a la protección de su salud e integridad.

Por ello,

- Todos los trabajadores conocerán y cumplirán las normas de seguridad y salud laboral que la empresa establezca.
- Todos los trabajadores deberán informarse o formarse de sus riesgos y medidas preventivas. La empresa facilitará los medios necesarios para ello, al igual que protocolos de actuación como su información.
- Todos los trabajadores conocerán y cumplirán las normas de seguridad vial, conduciendo de forma responsable y no agresiva, tomando en cuenta no sólo su integridad personal, sino la de sus viajeros y demás implicados en las vías por las que circule.

3.1.7. Protección y uso apropiado de los bienes de la empresa.

JULIÁN DE CASTRO ofrecerá a sus trabajadores de cuantos medios necesiten para el desempeño de sus funciones profesionales. Estará prohibido derivar el uso de dichos medios para otros fines que no sean los anteriormente descritos.

Por ello,

- Los empleados utilizarán los medios puestos a su disposición y serán responsables de su correcto funcionamiento.
- Tendrán prohibido el uso de dichos medios con otros fines que no sean el desarrollo de su actividad profesional en la empresa.
- Todos los empleados serán responsables del mantenimiento y cuidado de dichos medios.

3.1.8. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.

JULIÁN DE CASTRO tiene fijada una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la misma, cumpliendo con la LOPD y LSSI-CE. La información de la empresa es propiedad de la misma y es esencial para el desarrollo y el éxito de su actividad

Por ello,

- La salvaguarda de la información es algo que compete a todos los empleados de la empresa.
- La empresa se compromete a no difundir dicha información a terceros.
- Ningún empleado utilizará la información a la que tenga acceso para fines distintos de los contractualmente establecidos.
- Toda la información que posee la empresa será considerada confidencial y tratada como tal, garantizando el respeto a la intimidad de las personas u organizaciones implicadas, así como el respeto a la normativa sobre datos.

3.2. Relaciones con terceros.

3.2.1. Marca e imagen de la empresa.

JULIÁN DE CASTRO pretende con la publicación del presente código ético proyectar una imagen corporativa adecuada a sus intereses empresariales. Su marca, su imagen y su reputación corporativa debe ser garante de su profesionalidad y calidad en el servicio.

Por ello,

Todos los empleados velarán porque su forma de actuar mejore y transmita una imagen de la empresa que favorezca los intereses de la empresa.

Ningún empleado podrá utilizar para sus intereses personales o profesionales la imagen y marca de la empresa salvo que cuente con autorización de la dirección.

3.2.2. Calidad del servicio, atención al cliente y competencia leal.

JULIÁN DE CASTRO muestra una política de constante mejora en sus cartas de servicios. Busca garantizar la eficiencia en su actividad profesional e intenta instaurar una conciencia laboral en sus empleados que les permita la curiosidad e inquietud por buscar nuevas metas a alcanzar así como el establecimiento de estándares más exigentes de calidad.

Nos preocupamos por establecer un marco de relaciones que se sustenten en la confianza y respeto mutuo con los clientes.

No deseamos competir en el mercado de cualquier forma, queremos establecer una política expansiva y de afianzamiento que refuerce nuestro posicionamiento como empresa líder en el sector, pero respetando las normas de libre mercado y defensa de la competencia.

Por ello,

- Los empleados buscarán la excelencia en la calidad de su actividad profesional, así como en la atención al cliente.
- Nuestros trabajadores tratarán de satisfacer y atender al cliente ante las necesidades que manifieste. Seremos eficientes en la respuesta a su necesidad.
- Los intereses de la empresa y del cliente serán fijados por delante de los intereses particulares de nuestros empleados.
- Ningún trabajador de la empresa proporcionará información errónea o que pueda inducir a equívoco al cliente sobre la competencia. No potenciaremos la imagen de nuestros competidores, pero tampoco desprestigiaremos a la competencia.

3.2.3. Relación con proveedores.

Las relaciones con los proveedores estarán basadas en la honestidad y en la búsqueda del beneficio común. Potenciaremos a aquellos que nos generen valor añadido y sean signo de calidad en sus servicios y productos.

En el momento de la búsqueda de nuevos proveedores o de renovación de los convenios de colaboración, buscaremos el establecimiento de procedimientos objetivos que garanticen la transparencia, la igualdad de trato, la calidad de sus productos, la conveniencia económica, así como la identificación con sus políticas sociales y empresariales. Quedan prohibidos y será constitutivo de sanción, los pactos escritos o verbales que originen beneficios particulares por razón del puesto y que vulneren los principios anteriores.

Por ello,

- La selección y contratación de productos y servicios se basarán en criterios técnicos, profesionales y económicos. Siempre se deberá tener en cuenta las necesidades e intereses de JULIÁN DE CASTRO y sus clientes.
- Estará totalmente prohibido el establecimiento de relaciones con proveedores que vulneren nuestro código de conducta, así como la ley en vigor.
- Ningún empleado podrá favorecer a ningún proveedor a cambio de regalos, comisiones o cualquier otra gratificación.
- Estará prohibido la aceptación por parte de nuestros empleados de cualquier tipo de regalo o gratificación. Se exceptúan aquellos que las normas internas de la empresa establezcan como razonables, como por ejemplo cestas o regalos de Navidad.
- Los empleados situarán los intereses de la empresa por encima de los suyos propios ante cualquier negociación realizada en nombre de la empresa.

3.2.4. Relación con los socios y accionistas.

Las relaciones de JULIÁN DE CASTRO con sus socios se basarán en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

Por ello,

- Nuestros empleados deberán actuar ante los socios respetando estos principios.
- La dirección de esta empresa gestionará los mandatos y encargos atribuidos por el Consejo de Familia, bajo los principios de lealtad, ética, profesionalidad y responsabilidad en la gestión, aportando los informes o resultados de forma transparente y conforme a su completa realidad.

3.2.5. Conflictos de intereses.

Los empleados de JULIÁN DE CASTRO no podrán compatibilizar sus funciones profesionales con la empresa con otros intereses propios que se enmarquen en el mismo sector de actividad empresarial.

Por ello,

- Los empleados de la empresa deberán actuar con lealtad y en defensa de los intereses de la misma.
- Los trabajadores tendrán prohibido ejercer cualquier otra actividad profesional que colisione con los intereses de la empresa y que pueda generar un conflicto de intereses.
- Aquellos empleados que presenten algún conflicto de interés con la empresa deberán comunicarlo a la dirección de la misma a fin de que se adopten las medidas necesarias. La ocultación de datos puede conllevar la ruptura de la relación laboral.

3.3. Responsabilidad Social.

3.3.1. Política de actuación

La política de actuación que seguirá la empresa se sustentará en principios de actuación ética y socialmente responsable y que se ajusta a la política de responsabilidad social que se establece en el presente manual.

Por ellos,

Los empleados de JULIÁN DE CASTRO adoptarán unos principios de actuación que no entren en conflicto con la política de responsabilidad social aprobada por la empresa.

3.3.2. Política medioambiental.

JULIAN DE CASTRO ha apostado decididamente por el establecimiento de una política medioambiental que permita la optimización de los recursos utilizados, así como un grado de responsabilidad ambiental que nos dote de una mayor eficiencia ecológica, tomando en cuenta en sus prescripciones de compra la alternativa tecnológica más eficiente que exista en el mercado y cumpla con la normativa en vigor.

Nuestra política en este campo estará sujeta a criterios que nos ofrezca políticas protectoras del medio ambiente, el desarrollo de actuaciones de gestión medioambiental y la promoción de la responsabilidad medioambiental.

Por ello,

Nuestros empleados deberán asumir y respetar la política medioambiental, cumpliendo las normas de actuación que en esta materia se establezcan en cada momento, y en concreto, separaran y gestionaran los residuos de manera eficiente, serán conscientes de aplicar los conceptos aprendidos de conducción eficiente y económica, a fin de evitar el agotamiento de recursos naturales y disminuir las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

Como anteriormente hemos expuesto, los principios contenidos en el presente Código son de obligado cumplimiento por todos los empleados y directivos de la empresa JULIÁN DE CASTRO.

La empresa preverá las medidas necesarias para garantizar su aplicación, supervisión y grado de cumplimiento. Para ello determinará qué departamento asumirá las siguientes funciones:

- Resolverá cuantas dudas genere la interpretación de los principios aquí contenidos.
- Asesorará sobre la forma de proceder ante determinadas situaciones.
- Analizará y resolverá los recursos planteados por incumplimiento del mismo.
- Velará por alcanzar el pleno cumplimiento del Código.
- Difundirá por entre todo el personal de la empresa los valores y las normas de actuación que se hallan aquí establecidas.

Cualquier persona interesada que detecte cualquier actuación que ocasione algún tipo de conflicto de intereses con la ética empresarial o los principios establecidos en nuestro Código, podrá ponerlo en conocimiento de nuestro **Director de Responsabilidad Social** (D. Marcos Arenas), en los medios de contacto siguientes:

En nuestras oficinas sitas en la C/ La Perdiz, 15 de Colmenarejo (28270-Madrid)

Correo electrónico. - marcos.arenas@juliandecastro.es

Centralita; 918424646 y móvil 629723664